EMPRESAS Y COVID-19: ¿OPORTUNIDAD O FUERA DE JUEGO?

El pasado diez de junio, Iberian Lawyer celebró el webinar "Empresas y COVID-19: ¿oportunidad o fuera de juego?", organizado en colaboración con Ceca Magán Abogados, para resolver numerosas cuestiones en torno a la situación que muchas empresas, que tuvieron que adoptar un ERTE para sobrevivir a la crisis, tienen que afrontar ahora en la desescalada. Preguntas como quién, cuándo y cómo puede reducir la plantilla después del estado de alarma o cómo demostrar que se está en situación de riesgo de insolvencia, fueron contestadas por los expertos en un evento online que fue todo un éxito de asistencia.

PLAY THE WEBINAR

El seminario web, titulado "Empresas y COVID-19: ¿oportunidad o fuera de juego" reunió a expertos en materia Laboral, Concursal y de Reestructuraciones como Manuela Serrano Sánchez, socia de Insolvencia y Reestructuración de Ceca Magán Abogados y Alberto Novoa Mendoza, socio de Laboral de Ceca Magán Abogados. Además, el evento contó con la visión de un in-house, con la presencia de Beatriz Martínez-Falero García, directora jurídica

y secretaria del Consejo de Administración de Mahou San Miguel. La guinda del pastel fue la presencia de Manuel Ruiz De Lara, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, que dio su valiosa aportación en cada uno de los asuntos.

Cuestiones como cómo deben afrontar la desescalada las empresas que se acogieron a un ERTE forzoso a raíz del parón causado por el COVID-19, fueron contestadas por Alberto Novoa quien explicó que el Real Decreto 18/2020 establecía en un texto imperativo la obligación de reincorporar a la totalidad de la plantilla una vez terminada la situación de alarma, aunque días después llegaba el criterio interpretativo argumentando que debía se el empresario quien guiara la reincorporación a la actividad empresarial, aunque ese criterio podría estar sujeto a la supervisión de los organismos correspondientes como, entre otros, la Inspección de Trabajo. En palabras de Novoa "se ha dejado libertad al empresario para determinar en qué momento reincorporar a la plantilla y bajo qué restricciones retomar la actividad pero hay que hacer un llamamiento a la cautela desde el el momento que esa conducta empresarial puede estar sujeta a la supervisión de la Inspección de Trabajo y de la jurisdicción Social".

En cuanto a la posibilidad de reducir las plantillas, Novoa explica que hay que distinguir entre las empresas que se acogieron a un ERTE de fuerza mayor y las que se acogieron a un ETOP, ya que las primeras tienen que asumir el compromiso de mantenimiento de empleo. No obstante la norma ha dejado algunos vacíos que el socio de Laboral de Ceca Magán Abogados identifica, como las no superaciones de periodos de prueba o las relaciones laborales donde se produce desestimiento empresarial.

ALBERTO NOVOA,
Socio de Laboral de Ceca Magán Abogados

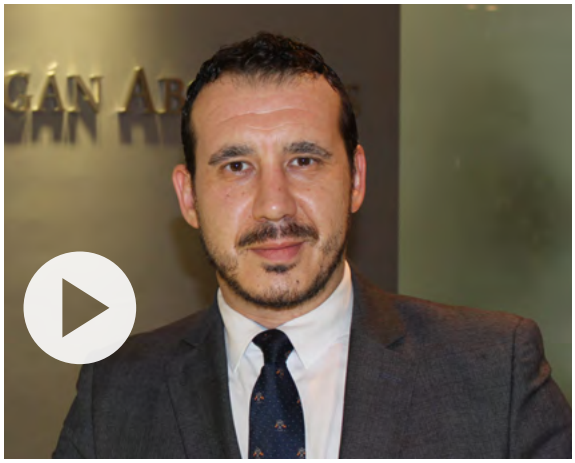

En el encuentro también se abordó el caso de que una empresa, que acaba en concurso y que no se acogiera en su día al ERTE, pueda tener consecuencias legales. Punto que respondió Manuela Serrano Sánchez, socia de Insolvencia y Reestructuración de Ceca Magán Abogados, que explicó que podría tenerlas si se demuestra negligencia grave o dolo en casos en los que la falta del ERTE ha causado o agravado la situación de insolvencia.

MANUELA SERRANO SÁNCHEZ,
Socia de Insolvencia y Reestructuración de Ceca Magán Abogados

Fueron muchas las empresas que se acogieron a un ERTE para afrontar el parón causado por el COVID, pero también hubo otras que decidieron no hacerlo. En estos casos, ¿qué responsabilidad tiene la dirección de la empresa y o el Consejo frente a

›››

los accionistas por esta decisión de no solicitar ERTE y sus posibles consecuencias económicas? En este punto, Beatriz Martínez-Falero García, nos contestó que la solución empieza por tomar estas decisiones, de gran repercusión, en el órgano de gobierno más adecuado, y que la judicatura tendrá por delante una importante labor para dilucidar cuál es el bien principal. En su opinión, se debería abogar por la defensa de aquellos empresas que han puesto por delante la defensa o el mantenimiento del empleo soportando las consecuencias económicas que tienen este tipo de decisiones para los accionistas.

BEATRIZ MARTÍNEZ-FALERO GARCÍA,
Directora jurídica y secretaria del Consejo de Administración de Mahou San Miguel

Manuel Ruiz De Lara, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, fue aportando su criterio en cada punto del debate. En concreto, al hablar sobre el riesgo de insolvencia y cómo pueden afrontarlo las empresas, De Lara hizo referencia al Real Decreto 16/2020 que establece posibilidades de acogerse a mecanismos de refinanciación y eludir de este modo la propia declaración de concurso hasta el 31 de diciembre.

MANUEL RUIZ DE LARA,
Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid

Una de las respuestas más esperadas llegó de la mano de Manuela Serrano quién abordó, entre otros, cómo probar que se está en situación de riesgo de insolvencia.

MANUELA SERRANO SÁNCHEZ,
Socia de Insolvencia y Reestructuración de Ceca Magán Abogados

En este sentido, Serrano explicó cómo la reestructuración y el concurso son un estigma para el empresario medio español que tiene un enfoque empresarial un tanto paternalista. Serrano expuso que el COVID-19 ha hecho mella en las empresas y que hay que diagnosticar los daños lo antes posible, viendo la reestructuración y el concurso como posibles aliados de las empresas y no como sus enemigos.